



Número de cuenta									
Núm. de tarjeta titular									
Adicional / Reposición									
Núm. de tarjeta									

ACUERDO DE VOLUNTADES

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISION Y USO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL EN CUENTA DIGITAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “BKSSOL”, ENTIDAD GARANTE DE INTERMEDIACION COMERCIAL A TRAVES DE LA OFICINA [REDACTED] EMISOR DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL Y PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO:

DIRECCION DE LA OFICINA BANCASSOL QUE GESTIONA EL CREDITO REVOLVENTE

Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN LA SOLICITUD ANEXA DE TARJETA BANCASSOL, E IDENTIFICADO PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO COMO “EL ASOCIADO”

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: ES EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA BANCASSOL, QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO DIGITAL AUTORIZADO, Y DE LA EMISIÓN, ACTIVACION Y REGLAS DE USO DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL, A LAS CUALES SE ADHIERE EL ASOCIADO POR UN PLAZO DEFINIDO.

STATUS: ES “LA SITUACION RELATIVA DE ALGO” QUE UNA PERSONA OCUPA DENTRO DE UN MARCO DE REFERENCIA EN UN GRUPO SOCIAL. (En el Sistema BANCASSOL, es la referencia de si un Asociado es EL TITULAR DE LA CUENTA o persona autorizada y respaldada por él, para recibir y usar la tarjeta BANCASSOL, en cuyo caso, esta persona adquiere el status de ADICIONAL DE LA CUENTA

ASOCIADO: ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL REFERIDA AL INICIO DEL PRESENTE ACUERDO QUE, PRÉVIA SOLICITUD, ES HABILITADA POR EL EMISOR COMO USUARIO (TITULAR O ADICIONAL) DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL.

AFILIADO: MIEMBRO DE UNA ASOCIACION (EN ESTE CASO RCCR) EN LA CUAL TIENE BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.

INDIGENA: ES LA CONDICION DE UNA PERSONA QUE SE AUTORRECONOCE ORGULLOSO DESCENDIENTE DE POBLADORES ORIGINARIOS DE UNA REGION, AUN SIN HABLAR SU LENGUA (IDIOMA); ES PRERROGATIVA INDIVIDUAL, DEFINIRSE COMO TAL

TARJETA BANCASSOL: ES LA TARJETA MULTIFUNCIONAL, QUE ACREDITA LA RELACIÓN CONTRACTUAL PREVIA, ENTRE EL EMISOR Y EL ASOCIADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR).

TARJETA ADICIONAL: ES LA TARJETA QUE “EL ASOCIADO TITULAR” AUTORIZA EMITIR A FAVOR DE UN TERCERO.

CRÉDITO: ES EL CAMBIO DE UN BIEN O SERVICIO EN TIEMPO PRESENTE, POR UN BIEN O SERVICIO EN TIEMPO FUTURO TRANSACCION DONDE UNA PERSONA, OTORGA “ALGO” EN PRÉSTAMO A OTRA PERSONA, POR UN TIEMPO DETERMINADO, CON LA PROMESA DE DEVOLVER “ALGO” DE VALOR IGUAL O SIMILAR.

DÉBITO: DISPOSICION DE “ALGO” QUE CONFORMA PARTE DEL PATRIMONIO PROPIO; ES UNA ANOTACION QUE SE REGISTRA EN EL “DEBE”, DE UNA CUENTA CORRIENTE, Y QUE INDICA UN SALDO FAVORABLE AL TITULAR DE LA MISMA.

En el Sistema BANCASSOL, el “debito” se puede utilizar como devolución del “crédito”

AHORRO: EXCEDENTE DE CUALQUIER BIEN ECONOMICO, QUE NO SE USA EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERA, Y SE DESTINA PARA ADQUIRIR “ALGO” EN UN FUTURO A CORTO O LARGO PLAZO.

IN.CA.RE. INSTRUMENTO DE CAMBIO RECIPROCO; PARAMETRO INTERNACIONAL USADO POR LOS AFILIADOS A LA RCCR Y QUE TIENE EQUIVALENCIA DE UNO A UNO, CON LA MONEDA LOCAL (EN MEXICO PESO MX, MONEDA DE CURSO LEGAL)

LOS ESTABLECIMIENTOS: SON LOS LOCALES, DEPARTAMENTOS, CASAS, O TERRENOS DONDE SE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL Y QUE SE INTEGRAN A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR).

ACTIVIDAD FINANCIERA: ES EL CONJUNTO DE OPERACIONES DE OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS FINANCIEROS, INCLUYENDO OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN LA FORMACION DEL MERCADO DE DINERO (INCARE).

TRANSFERENCIA: TÉRMINO EMPLEADO EN ENVIOS DE INCARE A TRAVES DE UN SISTEMA ELECTRONICO, (STEPP)

STEPP: SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PERSONA A PERSONA. (EXCLUSIVO DE BANCASSOL)

TRANSACCIÓN: TRATO O CONVENIO POR EL CUAL LOS ASOCIADOS LLEGAN A UN ACUERDO COMERCIAL, (COMPRA-VENTA).

LUCRO: INGRESO, GANANCIA O PROVECHO QUE SE OBTIENE DE UNA ACTIVIDAD.

ENTIDAD: COLECTIVIDAD, COMUNIDAD, ASOCIACION CREADA PARA DESARROLLAR ALGUNA ACTIVIDAD.

COLECTIVIDAD: CONJUNTO DE PERSONAS QUE VIVEN EN UN MISMO TERRITORIO Y COMPARTEN INTERESES COMUNES.

INTERMEDIACION: ACCION Y EFECTO DE INTERMEDIAR, PONER EN RELACION A DOS O MÁS PERSONAS.

GARANTE: ES LA ENTIDAD QUE ADQUIERE EL COMPROMISO Y DA SEGURIDAD PARA QUE ALGO OCURRA.

RECIPROCIDAD: CORRESPONDENCIA O INTERCAMBIO MUTUO Y JUSTO, QUE IMPLICA A DOS O MAS PERSONAS.

ASOCIACION: DERECHO HUMANO QUE PERMITE CONVOCAR A GRUPOS DE PERSONAS, QUE SE UNEN COMO PARTE DE SU DERECHO PRIVADO Y POR VOLUNTAD PROPIA, SIN RESTRICCION ALGUNA DE LA LEY, PARA ALCANZAR UN FIN

DECLARACIONES

I.- DECLARA "BKSSOL"

1.1.- SER UNA ENTIDAD GARANTE, DE INTERMEDIACION COMERCIAL SIN FINES DE LUCRO, CON CAPACIDAD MORAL Y ESTRUCTURAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.2.- QUE POR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR A FAVOR DEL ASOCIADO, NO COBRARA EMOLUMENTO NI PAGO ALGUNO.

1.3.- QUE, PARA SU OPERACIÓN COMO ENTIDAD GARANTE DE INTERMEDIACION COMERCIAL SIN FINES DE LUCRO, NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, NI LOCAL, NI FEDERAL.

(Art.2Párrafo A, I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

II.- DECLARA "EL ASOCIADO"

II.1.- QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A BKSSOL EN LA SOLICITUD ANEXA AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE CONTIENE SUS DATOS GENERALES, ES CIERTA.

II.2.- QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE UTILIZARÁ AL REALIZAR MOVIMIENTOS AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO O EN SU CASO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME FRENTE A BKSSOL EN TÉRMINOS DEL MISMO, SON DE ORIGEN LÍCITO.

II.3.- QUE ES AFILIADO A LA (RCCR), (CON ACUERDOS ENTRE AMBAS PARTES AL MARGEN DEL PRESENTE), LO CUAL LO LEGITIMIZA PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE REGULARÁ DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO.

Elevar el poder adquisitivo del participante Afiliado a la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECÍPROCO (RCCR) y al mismo tiempo reactivar la actividad comercial en este sector de la población, a través del uso de la tarjeta multifuncional (crédito-debito) que se emite a favor del Asociado, la cual se entregara a la firma del presente para su posterior activación.

SEGUNDA. - MONTO DEL CREDITO.

BKSSOL otorgará a favor de "EL ASOCIADO", un crédito revolvente en cuenta de activos digital, sin interés de

(LLENADO POR EJECUTIVO AUTORIZADO)

El crédito autorizado podrá ser utilizado por "EL ASOCIADO" a través de LA TARJETA BANCASSOL MULTIFUNCIONAL Número:

2	2	1	2	2	0	2	2							
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--

La cual será válida exclusivamente para la adquisición de PRODUCTOS Y SERVICIOS, en los establecimientos Afiliados a la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECÍPROCO. Réseau Communautaire d'échanges Réciproques

EL CRÉDITO otorgado, por ningún motivo deberá ser mayor al 50% de los activos declarados (exhibidos) por EL ASOCIADO.

TERCERA. - COMPROMISO DE "EL ASOCIADO".

"EL ASOCIADO" a partir de la firma del presente y hasta la disolución del mismo, deberá:

- Mantener su Afiliación como comerciante o prestador de servicios en la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECÍPROCO.
- Adquirir el mayor número de satisfactores (productos y servicios) entre los Afiliados a la RCCR utilizando la App de BKSSOL
- Motivar a que más propietarios de establecimientos comerciales y prestadores de servicio se sumen a este movimiento social, practicando el comercio recíproco en la comunidad, en lugar de realizar compras en las grandes y voraces tiendas departamentales extranjeras.
- Iniciar la devolución mensual del crédito otorgado y el pago de cuota de Asociado al mes inmediato posterior a la primera transferencia (compra) que realice (vía STEPP)
- Realizar la devolución del crédito, así como la cuota de asociado de la siguiente forma:
 - Con una aportación mensual fija de 30.30 pesos por cada mil de crédito. (directo a capital)
 - Con una aportación, mensual fija de 02.70 pesos por cada mil de crédito (cuota de asociado)
- Las cuentas referenciadas para la devolución del crédito, le serán proporcionadas vía SMS o WhatsApp o Correo Electrónico
- Podrá liquidar su línea de crédito revolvente en cualquier momento, ya sea con el débito de su tarjeta multifuncional o con cualquier otro medio de pago autorizado en el presente acuerdo de voluntades.
- Completar la devolución total del crédito otorgado (pagarlo) en un plazo máximo de 36 meses
- Autorizar la publicación de su producto o servicio en el DIRECTORIO DE EMPRESAS AFILIADAS, MEXICO (DEAMEX)
- Ofrecer a los integrantes de la RCCR la misma calidad y precio de los PRODUCTOS O SERVICIOS que vende o proporciona
- No negar ni condicionar la venta de PRODUCTOS O SERVICIOS a los Afiliados, por el hecho de pago con tarjeta*.
*El reporte de otros asociados, (incumplimiento) causara la rescisión del presente y la inmediata liquidación del crédito.
- Pagar el costo de activación de la tarjeta multifuncional \$150.00 (ciento cincuenta pesos m.n.) a la firma del presente
- Contar con un dispositivo móvil de telefonía celular con sistema operativo ANDROID/ IOS
- Aceptar el porcentaje asignado por BKSSOL en el pago con tarjeta BANCASSOL(transferencia) App BkSsWirQFS2020
- LAS COMPRAS REALIZADAS CON TARJETA DURANTE EL PRIMER MES DE AFILIACIÓN, NO DEBERÁN SER MAYORES AL 10% DEL CRÉDITO OTORGADO EN INCARE, Y DE HASTA UN 5% EN COMPRAS CON UN SOLO AFILIADO (por día)

CUARTA. - BENEFICIOS PARA “EL ASOCIADO” A LOS QUE SE COMPROMETE EL SISTEMA BKSSOL

“EL ASOCIADO” gozará de todos los beneficios que a continuación se enumeran:

- a) Crédito revolvente con **TARJETA BANCASSOL** para adquirir productos y servicios de manera exclusiva entre los afiliados a **LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR)**.
- b) **SIN PAGO DE INTERESES, SIN PAGO DE COMISIONES, SIN AVAL, SIN PAGO DE ANUALIDAD, SIN OBLIGADO SOLIDARIO, SIN CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO, SIN CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL.**
- c) El otorgamiento (autorización) del crédito, será en un plazo no mayor a quince días hábiles
- d) **La devolución del crédito revolvente será en un plazo máximo de TRES AÑOS (33 meses para devolver, más 3 meses de tolerancia en caso de atraso), sin restricción ni penalización por pago adelantado*.**
*La devolución anticipada del crédito, se considerará favorable en la evaluación de su “**HISTORIAL CREDITICIO**”.
- e) **Podrá solicitar un incremento de crédito a partir del segundo mes posterior a su primera compra con tarjeta BANCASSOL.**
- f) **PRÉSTAMO PERSONAL, A PARTIR DEL SEXTO MES DE PERMANENCIA EN LA RCCR.**
- g) **El préstamo personal podrá ser de hasta el triple del crédito inicial y en transferencia bancaria con disposición en efectivo**
*(previa valoración del Historial Crediticio del solicitante y a criterio del SISTEMA BKSSOL)
- h) **CRÉDITO ESPECIAL PARA COMPRA DE AUTOMÓVIL NUEVO O SEMINUEVO, el cual consiste en el financiamiento del enganche de un vehículo de gama baja (con valor no superior a \$300,000.00m.n.)**
- i) **El crédito automotriz será otorgado por la entidad financiera que designe la agencia afiliada a la RCCR y será su facultad el determinar si el asociado a la RCCR califica para dicho crédito.**
- j) **Podrá realizar transferencias electrónicas a otros asociados en cualquier parte del mundo, SIN COSTO PARA NINGUNA DE LAS PARTES (EMISOR / RECEPTOR) a través del SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PERSONA A PERSONA (STEPP) exclusivo de BKSSOL. *Sistèm de transfert électronique de personne à personne**
- k) La actividad comercial como **Afiliado a la RCCR y Asociado a BKSSOL** iniciará en un esquema denominado “**esquema de compraventa híbrido**” el cual consiste en aceptar como pago de sus productos o servicios un porcentaje de la “venta” en pago con tarjeta **BANCASSOL** y otro porcentaje con otra forma de pago; El porcentaje inicial en el que los asociados **BKSSOL** aceptaran el pago con tarjeta será determinado por el sistema y quedará inscrito en su “ficha publicitaria” del DEAMEX.
- l) El sistema determinará de forma automática, considerando la oferta y la demanda de cada uno de los asociados, el porcentaje que se obliga a recibir el asociado en el pago de sus productos o servicios con tarjeta multifuncional **BANCASSOL**.
- m) El monto de la transferencia del asociado que compra, al asociado que vende, se registra como “**DÉBITO**” y estará a disposición del asociado receptor, para seguir adquiriendo sus satisfactores y/o pagar la mensualidad del crédito otorgado.
- n) **LA DEVOLUCION DEL CRÉDITO SERÁ MENSUAL** y se realizará en cualquier banco comercial con los que **BKSSOL** tenga convenio. Los números de cuentas referenciadas, así como el listado de los bancos en los que se podrá realizar la devolución del crédito, serán comunicados por **BKSSOL** vía correo electrónico, WhatsApp o mensaje de texto (SMS) directamente al Asociado.
- o) **LA DEVOLUCION DEL CRÉDITO TAMBIEN SE PODRA REALIZAR CON EL DEBITO, A LA CUENTA REFERENCIADA DE BkSsol, (el saldo del crédito, no aplica para la devolución mensual)**
- p) **La fecha de corte será el día último de mes, y EL ASOCIADO tendrá hasta 30 días para realizar su devolución (pago).**
- q) **STEPP (Sistema de Transferencia Electrónica de Persona a Persona)** es el sistema a través del cual se podrán adquirir los productos y servicios que se ofrecen en el **DEAMEX, (Directorio de Empresas Afiliadas, México.)**

STEPP es el Sistema de Cobro Digital (CODIG) exclusivo de BANCASSOL (APP BkSsolWirQFS2020)

1.- Abre tu App

2.- **Digita tu número de tarjeta**

3.- **Digita tu NIP (número de identificación personal)**

4.- **Da “CLIC” en el icono **STEPP****

5.- **Digita el importe de tu transferencia (sin ceros, ni signo, ni punto decimal)**

6.- **Solicita al Asociado al que le vas a transferir su número de tarjeta.**

7.- **Solicita al Asociado su número de celular (número que proporcione en su registro)**

8.- **Firma la transferencia (digita tu número de NIP)**

LA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ DE:

LA CUENTA DEL ASOCIADO QUE COMPRA A LA CUENTA DEL ASOCIADO QUE VENDE (DÉBITO)

INCARE *instrument d'échange réciproque* término que se utiliza entre los afiliados a la RCCR en una **transferencia internacional** utilizando la siguiente fórmula para el tipo de cambio (M.L.O) a (D.R) a (M.L.D) siendo:

(MLO) Moneda Local de Origen **(DR)** Divisa de Referencia (euro) **(MLD)** Moneda Local Destino

QUINTA. - PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO DE LA TARJETA **BANCASSOL**

La pérdida de la tarjeta deberá notificarse inmediatamente vía WHATSAPP al 55 2212 2022, proporcionando el asociado su número de cuenta
La reposición tendrá un costo de ciento cincuenta pesos y el trámite se realizará en la oficina BANCASSOL donde le fue notificado el crédito

SEXTA. - TARJETAS ADICIONALES.

EL ASOCIADO podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de las personas que indique y **BKSSOL** tendrá el derecho de aceptar o rechazar la solicitud. De ser aprobada(s), EL ASOCIADO solicitante se obliga solidaria e indivisiblemente con el (los) ASOCIADO(S) ADICIONAL(ES), al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aplicación y ejecución del presente acuerdo.

La activación de la TARJETA ADICIONAL se realizará con un CRÉDITO REVOLVENTE ADICIONAL, el cual estará respaldado con los mismos activos de EL ASOCIADO TITULAR.

Por cada solicitud de crédito con TARJETA ADICIONAL que solicite EL ASOCIADO TITULAR, suscribirá un nuevo ACUERDO DE VOLUNTADES, el cual tendrá STATUS DE "ADICIONAL" y tendrá el mismo número de cuenta del titular

SEPTIMA. - DEL PASSWORD O NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP)

EL ASOCIADO (Titular o Adicional) tendrá un NIP secreto para su TARJETA BANCASSOL.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP) es confidencial y lo asigna el sistema automáticamente al momento de activar la tarjeta. El Asociado deberá cambiar el NIP al momento de utilizar por primera vez la APP BkSsWirQFS2020

OCTAVA. - DEL SISTEMA DE COMPRA-VENTA EN ESQUEMA HIBRIDO

"EL ASOCIADO" iniciará su actividad comercial como Afiliado a la RCCR y Asociado a **BKSSOL** en un esquema denominado "esquema de compra-venta híbrido" el cual consiste en aceptar como pago de sus productos o servicios un porcentaje de la "venta" en pago con tarjeta BANCASSOL y otro porcentaje en "EFECTIVO"; Los porcentajes de la mayoría de los nuevos Asociados BKSSOL, será del:

50 % (CINCUENTA POR CIENTO) PAGO CON TARJETA Y 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) OTRA FORMA DE PAGO

Este porcentaje perdurara durante el primer mes, contado a partir de la firma del presente Acuerdo De Voluntades; Pasado este periodo, el sistema determinara de forma automática, (considerando la oferta y la demanda de cada uno de los asociados), EL PORCENTAJE DE PAGO CON LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL, teniendo como rango de variación, UN MÁXIMO DEL 100% (cien por ciento) Y UN MÍNIMO, DEL 10% (diez por ciento) EN PAGO CON TARJETA BANCASSOL, del costo del producto o servicio proporcionado.

NOVENA –DEVOLUCION DEL CRÉDITO

EL ASOCIADO iniciara la devolución (pago) del crédito en el mes inmediato posterior a su primera compra (transferencia STEPP).

La devolución se realizará mediante transferencia STEPP desde tu App BkSsolWirQFS2020 a la cuenta referenciada de BKSSOL, la cual será enviada por Email, WhatsApp y SMS. Esta transferencia solo se podrá realizar si cuentas con débito en tu tarjeta multifuncional.

También se podrá realizar la devolución del crédito, mediante transferencia desde otras Aplicaciones bancarias a las cuentas referenciadas de BKSSOL, las cuales también le serán enviadas vía Email, WhatsApp y SMS.

DÉCIMA. - DEL DESCUENTO QUE OTORGA "EL ASOCIADO" A FAVOR DE LA RCCR.

EL ASOCIADO, solicita y autoriza a BKSSOL, que aplique un cargo por concepto de descuento del 3% a favor de la RCCR en todas las transacciones que realice (ventas) con la TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DEL ACUERDO.

LA VIGENCIA DEL ACUERDO, será de tres años a partir de la firma del presente y entrega de la tarjeta, lo cual se realizará previa entrega de la documentación (digital) solicitada por la oficina local de BKSSOL y del pago de activación de la Tarjeta \$150.00 (ciento cincuenta pesos m.n.), los cuales serán reembolsados por la oficina BKSSOL en el supuesto de que, por alguna circunstancia, no se autorice el crédito.

*El monto del crédito y activación de la tarjeta le será notificado (personalmente) por el jefe de la Oficina BKSSOL, en un periodo máximo de 15 días.

Las partes, en cualquier tiempo, podrán dar por terminado este acuerdo, en forma unilateral, cuando haya incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente.

DÉCIMA SEGUNA. -EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

BKSSOL en ningún caso responderá por los defectos de calidad, cantidad u otras condiciones y características de los productos y/o servicios que EL ASOCIADO adquiera mediante la utilización de la TARJETA BANCASSOL ni por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los establecimientos Afiliados a la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO; Sin embargo, el reporte reiterado de LOS ASOCIADOS en contra de un ASOCIADO, que no cumpla con lo estipulado en el presente acuerdo, causara la baja de dicho ASOCIADO, así como la rescisión del presente ACUERDO DE VOLUNTADES.

Las partes reconocen que en el presente acuerdo no existe dolo, coacción o mala fe ni pena convencional por incumplimiento total o parcial del mismo, por lo tanto, ambas partes renuncian a la jurisdicción, intervención o mediación de cualquier autoridad Municipal, Estatal o Federal (Art.2Párrafo A, I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

El objetivo principal de este documento es, la "ratificación" de los acuerdos verbales entre las partes, las cuales, con este acto, retoman valores éticos "casi olvidados" de nuestra lastimada sociedad (Justicia, Libertad, Honestidad, Solidaridad, Confianza).

_____, A _____ DE _____ DEL 20____

EL ASOCIADO TITULAR

EL ASOCIADO ADICIONAL

OFICINA BKSSOL